

LAS CECAS DE CUZCO Y AREQUIPA

EN LA REPUBLICA SUD PERUANA

Aportes Históricos y Numismáticos



Autor: Cr. Darío Sánchez Abrego

Valle del Tandil, 16 de diciembre de 2017

Sobre el autor:

- El Cr. Darío Sánchez Abrego es miembro titular fundador del IFINRA y su actual presidente (período 2017-2020).
 - Profesor Titular de “Práctica Profesional” FCE y Profesor adjunto de “Economía y Administración Rural” FCV en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires e Investigador categorizado en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la República Argentina.
 - Contador Público, Magister en Administración de Negocios y doctorando en el Programa de Doctorado en Administración (UNCPBA).
 - Fundador y ex presidente del Centro Numismático de las Sierras del Tandil
 - Miembro de número de la Academia Argentina de Numismática y Medallística.
 - Delegado regional de FENyMA por la Región Bonerense (Período 2015-2020)
- Asociado del Instituto Uruguayo de Numismática.
 - Premio “Coco Derman” 2012 junto al profesor R. Hansen con la obra “Historias de una Argentina pasada: el pago con vales metálicos” Ediciones FENyMA.
 - Conferencista y autor de numerosos trabajos de investigación.
 - Facebook: condor potosino



LAS CECAS DE CUZCO Y AREQUIPA EN LA REPUBLICA SUD PERUANA

APORTES HISTORICOS Y NUMISMATICOS

Introducción: En 2012 cuando llega a mis manos la primera pieza de la República Sud Peruana consistente en un 8 reales de 1838, ceca de Cuzco, es que sentí la necesidad de conocer en profundidad la historia de esta efímera república sudamericana, nacida a partir de los primeros gritos de independencia y fuertemente influenciada por el poder de un general boliviano como fue el Mariscal Andrés Santa Cruz. Pero los albores se gestaron en la misma intervención de San Martín en Perú, pasando por generales realistas, oficiales independentistas y una población que sufrió penosos momentos hasta que finalmente el Perú obtiene su independencia y unificación definitiva en 1840. Esta República Sud Peruana ocupa una porción ínfima de la historia, entre 1836 y 1839, pero será, para mi gusto, una de los aportes numismáticos más interesantes, exóticos y de extrema belleza, dignos de cualquier colección. Un avance de la investigación fue presentada en las Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística de 2015 en la ciudad de Córdoba así como enriqueció una presentación en el marco del ciclo de conferencias de la Academia Argentina de Numismática y Medallística en 2016. Con el tiempo fui sumando numerosas piezas, incluso con variantes de cuño, por lo que hoy intentamos con este trabajo acercar a los lectores algunas consideraciones para entender la historia del Estado Sud Peruano presentadas en una versión ampliada, esperando sean de su agrado.

Palabras clave: Estado Sud Peruano. Mariscal Santa Cruz. Reales. Escudos. Numismática Sudamericana.

Agradecimientos: Un especial reconocimiento a quienes aportaron valiosa información y piezas, que hicieran posible este trabajo de investigación:

- Chao, Fernando
- Cohen, Mariano
- Cunietti Ferrando, Arnaldo
- Dabbah, Ariel
- Dargent Chamot, Eduardo
- Díaz, Roberto
- García Barneche, Agustín
- Heritage - Coins department
- Ira & Larry Goldberg coins
- Maddona, Jorge
- Morero Ferrero, Horacio
- Oropeza Alba, Daniel
- Sedwick Coins
- Stacks's Bowers

Antecedentes Históricos:

Para entender el origen, corta vida y desaparición de la República Sud Peruana, debemos empezar desde los tiempos cuando Fernando VII ocupó el trono español en 1808, en ese momento demoraron en llegar los nuevos cuños, por lo que en la Casa de Moneda de Lima se decidió acuñar monedas con un busto imaginario del rey. Aparecieron entonces las monedas que conocemos como de Busto imaginario, “indígena” o “Limeño” entre 1808 y 1811.



8 reales 1808 Ceca de Lima (Busto Limeño)

Ensayadores Juan Martínez de Roxas y Pablo Cano Melgarejo

Desde 1811 se acuñaron monedas con el busto de Fernando VII, último monarca español que apareció en la moneda peruana.



8 reales 1821 Ceca de Lima

Ensayadores Juan Martínez de Roxas y Pablo Cano Melgarejo

El proceso de la Independencia del Perú, largo y doloroso, afectó la moneda, por lo que el gobierno patriota establecido por San Martín en 1821 no tardó en acuñar una nueva moneda.

Aunque no se cambió la denominación de los valores de la moneda virreinal, sí hubo un cambio en las improntas, haciendo notar que el Perú era un nuevo estado independiente.

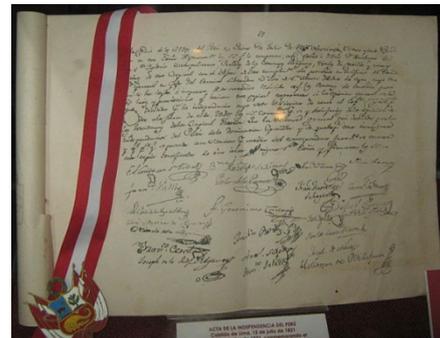
La emancipación en el Perú entendida como el conjunto de hechos militares, sociales, económicos y políticos que van a desembocar finalmente en la Independencia del Perú y su establecimiento como república, fue un proceso bastante cruento que envuelve a sus protagonistas en la vorágine de la guerra y consecuentemente en esa coyuntura los primeros efectos de tal proceso se van a ver reflejados en la economía de aquel momento

Si bien es cierto que el 28 de julio de 1821 es proclamada la independencia por el General Don José de San Martín, los realistas aún tenían completo dominio de muchas zonas estratégicas del país como por ejemplo los asentamientos mineros más importantes ubicados en la sierra y la guerra se desarrollaba de manera encarnizada.



Proclamación Independencia del Perú

(Óleo de Juan Lepiani)



Acta de Independencia del Perú

En oportunidad de la independencia, San Martín hace repartir medallas conmemorativas en diferentes plazas de la ciudad de Lima, acuñadas en la propia Ceca de Lima, ante la exclamación: ¡DESDE ESTE MOMENTO EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE POR LA VOLUNTAD GENERAL DE LOS PUEBLOS Y POR LA JUSTICIA DE SU CAUSA QUE DIOS DEFIENDE. ¡VIVA LA PATRIA!, ¡VIVA LA LIBERTAD!, ¡VIVA LA INDEPENDENCIA!



Medallas conmemorativas de la Independencia del Perú. Ceca de Lima. 1821



El naciente estado peruano se encontraba en una terrible crisis económica, la agricultura estaba en grave abandono, las minas de oro y plata en poder de las fuerzas realista, las fuentes de dinero de la aduana del Callao completamente reducidas, además de ello San Martín con el fin de ganarse la voluntad de los habitantes suprimió los impuestos extraordinarios, abolió también el tributo que pagaban los indios y con estas medidas la rentas fiscales eran escasas, aunque se realizaron donativos particulares ello no era suficiente para mantener el ejército y hacer frente a la necesidad del naciente estado

Ante ello a falta de numerario el gobierno del Protector Don José de San Martín establece la creación del Banco Auxiliar de Papel Moneda el 1 de febrero de 1822, oficializándose la circulación de dicha moneda y por decreto de 18 de febrero de 1822 se dispuso la acuñación en cobre de una moneda de un cuartillo, de tamaño de medio real de plata, llevando grabado en una cara un sol radiante, símbolo de los incas, y en la otra su valor en cifras (1/4) y alrededor la inscripción "Provisional" así como el año de su acuñación.



Cobres de la nueva República Peruana (1822)

A falta de cuños, en 1821 y 1822 el gobierno patriota tuvo que acuñar monedas de plata con la efigie del rey.

La primera moneda de plata con la impronta independiente también fue de 1822, aunque su acuñación fue posterior a la de cobre. Una participación especial en el aspecto de la moneda la tuvo el sabio Hipólito Unanue quien diseñó la moneda de plata que conocemos como "Perú Libre".

Por decreto de 15 de julio de 1822 se estableció la nueva moneda del Perú, que conservaba el sistema bimetalista colonial, con el mismo peso y ley que el de la península. Se troquelaron pesos de ocho reales conocidos como Pesos de San Martín, los cuales llevaban el emblema de "Perú Libre" y el

monograma L sobre M, símbolo de la Casa de Moneda de Lima. En la parte baja el año de la acuñación: 1822 (también se acuñaron en 1823). En el reverso, dos figuras de mujer apoyándose en una columna y que representan la Justicia y la Paz. Destaca la leyenda: "Por la Virtud y la Justicia".

Se acuñaron setenta y cinco mil pesos, teniendo cada uno 25 gramos de peso y el módulo treinta y nueve milímetros.



8 reales "Perú Libre" 1822 (Peso de San Martín) Ceca de Lima

Tras la salida de San Martín del Perú y durante el período en que gobernó la Junta Gubernativa y más tarde el Presidente José de la Riva Agüero, la ceca de Lima acuñó nuevas monedas de cobre provisionales, en valores de 1 quinto y un octavo de peso (con y sin marca de ensayador).



Cobres de la nueva República Peruana (1823)

En junio de 1823, la ciudad de Lima es ocupada por el ejército virreinal al mando del general Canterac, ordenándose que se acuñen monedas con la efigie del rey y que se trasladase al Cuzco la mayoría de la maquinaria, siendo saqueada y destruída la tradicional ceca de Lima.

Por falta de circulante, los españoles proceden a contramarcas con la corona real y 1824, la poca moneda independiente "Perú Libre" existente.



8 reales "Perú Libre" 1823, con contramarca realista de 1824

El virrey logra fundar una nueva Casa de Moneda en el Cuzco en 1824, batiendo moneda para los realistas en ese año, en reales y escudos.



8 reales acuñados en Cuzco 1824

La llegada del Libertador Simón Bolívar dio un nuevo giro a la guerra de la Independencia, ya que el ejército patriota finalmente selló la Independencia del Perú al derrotar a los realistas en la batalla de Ayacucho.

El 12 de diciembre de 1824, Bolívar dio un nuevo escudo al Perú, por lo que se diseñaron nuevas monedas. Éstas llevan en el anverso el nuevo escudo y en el reverso una figura femenina que representa a la República. Las nuevas monedas mantuvieron los nombres de los valores de la moneda virreinal y los "Pesos" y "Escudos" siguieron batiéndose en el Perú. Estas monedas se conocen con el nombre de "Libertad Parada" y se acuñaron desde 1825 hasta 1858.



8 reales 1825 - Ceca de Lima (Libertad Parada)

Nacimiento de la República Sud Peruana:

La República Sud-Peruana (ver Acta de Constitución en Anexo I) fue uno de los tres Estados conformantes de la Confederación Perú-Boliviana (1836 - 1839). Bolivia, Estado Nor Peruano y Estado Sud Peruano. El Estado Sud Peruano inicialmente estaba conformado por los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno. Con fecha 25 de abril de 1837, Andrés de Santa Cruz, Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana firmó en la ciudad de Tacna el Decreto de Creación del Departamento del Litoral, conformado por las provincias de Arica y Tarapacá, entonces pertenecientes al Departamento de Arequipa. Se designó como capital del departamento a la "Heroica Ciudad de Tacna".

El Escudo del Estado Sud-Peruano estaba conformado por el Sol en su porción inferior, coronado por cinco estrellas (inicialmente cuatro) que representaban a cada uno de los departamentos del sur del Perú.



La Bandera del Estado Sud-Peruano se diseñó en la Asamblea de Sicuani, en marzo de 1836, constaba de tres franjas, una vertical de color rojo, las dos restantes se distribuían proporcionalmente y en forma horizontal, siendo la franja superior de color verde y la inferior de color blanco. Sobre la franja roja se ubicaba el escudo nacional. Los colores y su distribución dentro del diseño de la bandera representaban los colores nacionales de Bolivia y del Perú.

Otro de los símbolos nacionales que formó parte de las monedas de curso legal, fue una alegoría en que en un escudo circular se representaban cada uno de los 5 departamentos de la manera siguiente:

- **Arequipa** (extremo derecho), un volcán (el Misti) con una estela humeante saliendo desde su cráter.

- **Ayacucho** (extremo inferior del escudo), por un cuerno de oro o cuerno de la abundancia (cornucopia), del cual manaban las riquezas minerales de los Andes.
- **Cuzco** (extremo izquierdo), por una torre de piedra que representaba tanto la tradición arquitectónica incaica como española y barroca mestiza de la ciudad imperial, y que culminaba en la corona imperial de los Incas (la mascapaicha).
- **Litoral** (extremo superior), representado por un barco bergantín sobre las aguas del mar.
- **Puno**, representado en medio del escudo por las aguas y el oleaje del Lago Titicaca.

Este escudo era coronado por ramas de olivo y laurel, y estaba rematado en sus flancos por el emblema nacional.



Los estudios plasmados en las obras del Sr. Horace Flatt quien con una paciencia impresionante abordó los archivos nacionales en sus viajes anuales durante más de una década, nos permite hoy rebuscar los orígenes de la moneda y los avatares de las distintas cecas que funcionaron en el territorio peruano.

Si bien la Casa de Moneda de Lima y su historia estaba bastante definida, las casas de moneda de provincias, especialmente las establecidas durante los años de la Confederación Perú-Boliviana dejaban vacíos que parecían insalvables. Horace Flatt fue capaz de leer los manuscritos más complicados por sus graffas como por el estilo alambicado usado por la burocracia de la época y desentrañar gran parte de los misterios de éstos generalmente curiosos establecimientos.

La obra de Flatt en seis volúmenes con el título "The coins of Independent Perú" se inicia con el dedicado al período —1821-1857, que recorre la historia monetaria desde las emisiones de cobre sanmartinianas y las primeras piezas de plata llamadas de —Perú Libre por la inscripción que acompaña al primer escudo nacional, hasta las últimas emisiones limeñas de 8 reales que mantenían las características ponderales aunque no iconográficas de la moneda española y aborda en particular las monedas objeto del presente trabajo o sea las que sea cuñaron con motivo de la corta vida de la República Sud Peruana.

Confederación Perú-Boliviana (1836-1839):

La Confederación Perú-Boliviana (tal fue su nombre oficial) o Peruano-Boliviana, fue un Estado constituido por la coalición igualitaria de tres estados: El Estado Nor-Peruano, el Estado Sud-Peruano, ambos de efímera existencia, y el estado de Bolivia, esta última una república, bajo el mando supremo del mariscal boliviano Andrés de Santa Cruz, uno de los vencedores de la batalla de Ayacucho.

Santa Cruz asumió el cargo de protector de la Confederación Perú-Boliviana en 1836, luego de haber sido presidente de la República del Perú (1827) y mientras era presidente de la República de Bolivia (1829-1839).



MEDALLA PROCLAMACION DEL MARISCAL SANTA CRUZ Cuzco 1838

En plata, 26,95 gr, Diámetro 39,10 mm, Espesor 2,5 mm. (Fonrobert-9235)

La confederación tuvo una corta existencia de tres años. Aunque su comienzo institucional surgió con la declaración de su constitución en 1837, su vigencia dató desde 1836 de facto, con el término de la Guerra entre Salaverry y Santa Cruz, hasta 1839 con la disolución hecha por Agustín Gamarra debido a la guerra declarada por el gobierno de Chile, la Confederación Argentina y los peruanos contrarios al proyecto de Santa Cruz.

El Ejército Unido Restaurador, formado por tropas chilenas y peruanas bajo los mandos del general Manuel Bulnes y del mariscal Agustín Gamarra, derrotó a las tropas de la Confederación en la Batalla de Yungay el 20 de enero de 1839.

Este hecho trascendente daría paso a la conformación definitiva de la República del Perú, ya unificada, dejando para la historia los años de la subdivisión entre nordperuanos y sudperuanos.

Mapa con las divisiones departamentales de cada estado:



Nor-Peruano

- 1- Amazonas
- 2- Lima
- 3- Junín
- 4- Trujillo

Sur-Peruano

- 1- Arequipa
- 2- Ayacucho
- 3- Cusco
- 4- Puno

Boliviano

- 1- Cochabamba
- 2- Chuquisaca
- 3- La Paz
- 4- Potosí
- 5- Santa Cruz

ANTECEDENTES DEL MARISCAL SANTA CRUZ:

Andrés de Santa Cruz nació el 5 de diciembre de 1792 en la ciudad de La Paz, Bolivia. Hijo de una familia de la nobleza colonial formada por el maestro de campo José de Santa Cruz y Villavicencio, noble criollo miembro de la Orden de Santiago, natural de Huamanga, hoy Ayacucho, Perú, y por Juana Basilia Calahumana heredera de una rica familia mestiza que decía descender de los incas y que ostentaba el cacicazgo del pueblo de Huarina, Bolivia, cerca del lago Titicaca. Al momento de nacer Andrés de Santa Cruz fue clasificado en su partida de bautismo como español, denominación utilizada en las colonias para referirse a la raza blanca, aunque sus rasgos mestizos harían que a lo largo de su vida fuera llamado constantemente por sus enemigos políticos como el indio o el cholo Santa Cruz.



Mariscal Andrés de Santa Cruz

Realizó sus primeros estudios en el colegio San Francisco de su ciudad natal y en el colegio San Buenaventura del Cuzco; en este último conoció a quien sería posteriormente primero su aliado y luego encarnizado rival: Agustín Gamarra.

A los 17 años y obedeciendo a su padre se incorporó al ejército realista como alférez del regimiento "Dragones de Apolobamba". Se inició así su carrera militar, en el contexto de la invasión de las tropas rioplatenses al Alto Perú, al iniciarse la guerra de la independencia hispanoamericana. En 1811 combatió en la batalla de Huaqui, a órdenes del brigadier José Manuel de Goyeneche y tras esta acción fue ascendido a teniente. Combatió luego a órdenes del general Joaquín de la Pezuela en las batallas de Vilcapugio y Ayohúma, en 1813.

En 1815 participó del levantamiento independentista del brigadier Mateo Pumacahua, y colaboró en el subsiguiente exterminio de las guerrillas dispersas. Luego participó en la ofensiva sobre Tucumán a órdenes del general José de la Serna. Era ya teniente coronel cuando cayó prisionero del general Gregorio Aráoz de Lamadrid el 15 de abril de 1817 en la batalla de la Tablada de Tolomosa.

Estuvo prisionero en Tucumán y luego fue trasladado a Las Bruscas, cerca de Buenos Aires. Fugó en un barco inglés a Río de Janeiro y volvió a Perú tras largo viaje. Se reintegró al ejército realista, y se le confió la comandancia militar de Chorrillos, desde donde debía extender su vigilancia hasta Nazca, al sur.

Luego se le confió el mando de las milicias de Carabayllo, las mismas que pasaron a reforzar la división destacada a la sierra central para enfrentar a las fuerzas patriotas del general Juan Antonio Álvarez de Arenales.

Tras la batalla de Cerro de Pasco del 6 de diciembre de 1820 fue apresado y conducido al cuartel general patriota que el general José de San Martín había establecido en Huaura. Allí decidió abrazar la causa independentista el 8 de enero de 1821.

CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA (1836-1839)

La asamblea de los departamentos del sur del Perú (Cuzco, Arequipa, Ayacucho y Puno), reunida en Sicuani, creó el Estado Sur Peruano y designó como su Supremo Protector a Santa Cruz en marzo de 1836.

Unos meses después se reunió la asamblea de los departamentos del norte (Amazonas, Lima, La Libertad y Junín) en Huaura (agosto de 1836), que acordó la creación del Estado Nor Peruano, otorgando igualmente el poder político a Santa Cruz como Supremo Protector. De otro lado, en Bolivia se reunió en junio un Congreso Extraordinario (Congreso de Tapacarí) que dio autorización a Santa Cruz para llevar adelante el proyecto de la Confederación.

El 16 de agosto de 1836 Santa Cruz tomó posesión del mando supremo en Lima, en su calidad de Supremo Protector del Estado Nor Peruano, como ya lo era del Sud Peruano; conservaba asimismo la presidencia de Bolivia. Por decretó dado el 28 de octubre del mismo año estableció la Confederación Perú-Boliviana, integrada por los tres estados o repúblicas:

- ✓ El Estado Nor Peruano con capital en Lima,
- ✓ El Estado Sur Peruano, con capital en Tacna, y
- ✓ La República de Bolivia, con capital en La Paz.



MEDALLA MONETARIA INDEPENDENCIA DEL ESTADO SUD PERUANO - Cuzco 1836

Anverso: Escudo Sud Peruano con 4 estrellas de los Departamentos fundadores y Leyenda: FEDERACION.
Reverso: Leyenda: INDEPENDENCIA DEL ESTADO SUD PERUANO JURADA SOLEMNEMENTE EN LA GRAN CAPITAL DEL CUZCO - 4 DE ABRIL DE 1836. En plata, 33 mm.

Fuente Marti Hervera / Soler & Llach. Auction 1074, Lote 5403. 18/12/12.

El mariscal Santa Cruz convocó luego a un congreso de ministros plenipotenciarios de los tres estados, el llamado Congreso de Tacna, para que discutiera las bases de la estructura administrativa de la Confederación. Este Congreso dio la llamada «Ley fundamental de la Confederación Perú-Boliviana», más conocido como el Pacto de Tacna del 1 de mayo de 1837, que ofició de carta magna o constitución política. De acuerdo a este documento, cada Estado tendría su propio gobierno, pero existiría un poder ejecutivo central (Protectorado) y un poder legislativo general conformado por un Congreso con dos cámaras: la de senadores y la de representantes. Santa Cruz fué designado como Protector de la Confederación Perú-Boliviana, con un período de gobierno de diez años, con posibilidad de reelección continua.

Como el Pacto de Tacna no satisfizo ni a Bolivia ni a los dos Perú, debido principalmente a que los plenipotenciarios del Congreso habían sido impuestos por Santa Cruz, éste decidió convocar un nuevo Congreso, el 13 de marzo de 1838. Pero la guerra desatada por Chile y los emigrados peruanos contra la Confederación impidieron la reunión de esta nueva asamblea.

El establecimiento de la Confederación Perú-Boliviana, así como la figura de Santa Cruz como su máxima autoridad, generó el descontento de los gobiernos de Chile y de Argentina, pero mucho más del primero que del segundo. Gobernaba entonces en Chile el ministro Diego Portales. Si bien José Joaquín Prieto era el presidente de Chile, Portales era quien de hecho gobernaba el país, ostentando tres de los cuatro ministerios existentes (Interior y Relaciones Exteriores; Justicia, Culto e Instrucción Pública; Guerra y Marina, es decir, todos excepto Hacienda). Portales entrevió el peligro que significaba para los intereses de Chile la consolidación de la Confederación, ya que bajo la sombra de esta no podría alcanzar la hegemonía continental que añoraba para su país.

Aduciendo una serie de pretextos, el gobierno chileno declaró la guerra a la Confederación el 26 de diciembre de 1836. Si bien la idea de entrar en guerra contra la Confederación era sumamente

impopular en la opinión pública chilena, la muerte de Portales, el 3 de junio de 1837, fusilado en Valparaíso a manos de un batallón que se amotinó precisamente por ser contrario a la guerra, paradójicamente allanó el camino a la entrada definitiva de Chile a la guerra instigada por el propio Portales, causa que ahora, tras la muerte del ministro, gozaba de gran apoyo popular.

Los chilenos enviaron hacia el Perú una primera expedición, llamada "Restauradora" y que estaba al mando del almirante Manuel Blanco Encalada, y con el apoyo de los emigrados peruanos opositores de Santa Cruz, encabezados por el general Antonio Gutiérrez de la Fuente. Tras desembarcar en Islay y ocupar Arequipa, los restauradores no recibieron el apoyo de la población y fueron cercados por las fuerzas confederadas al mando del mismo Mariscal Santa Cruz. Ambas partes celebraron un tratado de paz, denominado Tratado de Paucarpata del 17 de noviembre de 1837, por la cual Santa Cruz dejó volver a su patria a los chilenos, a condición de que reconocieran la Confederación. Mientras que en el otro frente, los bolivianos contuvieron la ofensiva argentina en la zona de Tarija e incluso pasaron la frontera y tomaron la ciudad de Jujuy.

El gobierno chileno desconoció el Tratado de Paucarpata y una segunda Expedición Restauradora partió de Valparaíso. Estaba al mando del general chileno Manuel Bulnes, y contaba igualmente con el apoyo de los emigrados peruanos, encabezados esta vez por Agustín Gamarra conformando el llamado Ejército Unido Restaurador.

EL ECO DE SOCABAYA

*¿Que triunfos negará, pues, la fortuna
A quien glorias le diera hasta en la Luna?*

ULTIMO NUMERO.

NUMERO 4.º]

CUZCO NOVIEMBRE 25 DE 1837.

[UN REAL.

¡Viva la paz!, Viva la Confederacion!

TRATADOS DE PAZ.

CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA.

Estado Mayor Jeneral Pacificador—Cuartel jeneral en Paucarpata á 18 de Noviembre de 1837.—A S. S. Illma. el Jefe Superior militar del Departamento del Cuzco.—Circular.

El 15 del corriente se posesionó el Ejército de este punto, y cuando se disponia á recojer los laureles de la victoria que le aseguraban su superioridad numerica, no menos que su pericia, valor y disciplina, fué invitado S. E. el Supremo Protector, por el Jeneral en Jefe del Ejército chileno, á una transaccion amigable que se ha efectuado el dia de ayer en este pueblo, por medio de un tratado de paz que asegura para la Confederacion y para el Ejército todas las ventajas que podrian esperarse de la mas completa victoria.—Tan feliz desenlace

nia, que desgraciadamente se hallaban alteradas y estrechar sus relaciones de la manera mas franca, justa y mutuamente ventajosa, han tenido a bien nombrar para este objeto por sus ministros plenipotenciarios, por parte de S. E. el Supremo Protector de la Confederacion, a los ilustrisimos señores jenerales de division D. Ramon Herrera y D. Anselmo Quiros, y por parte de S. E. el Presidente de la Republica de Chile al Exmo. señor Jeneral en jefe del ejercito de Chile D. Manuel Blanco Encalada y al señor Coronel D. Antonio Jose de Irrisarri, los cuales despues de

Edición de El Eco de Socabaya de Noviembre de 1837,

donde se anuncia la firma del tratado de paz con Chile (Tratado de Paucarpata).

Esta expedición chilena desembarcó en Ancón, a unos 37 km al norte de Lima, es decir en territorio del Estado Nor-Peruano, donde la causa de la confederación no tenía tanta popularidad como en el sur. El presidente de dicho Estado, mariscal Orbegoso, asumió una posición peruanista pura y se propuso

expulsar tanto a los chilenos como a los bolivianos, pero resultó derrotado por los restauradores en el combate de Portada de Guías, en las afueras de Lima el 21 de agosto de 1838.

Los restauradores ingresaron a Lima y Gamarra fue proclamado como Presidente provisional del Perú, aunque en noviembre del mismo año tuvieron que abandonar Lima, que volvió a poder de los confederados. Los restauradores decidieron entonces cambiar el escenario de la lucha. Se retiraron al Callejón de Huaylas, en el norte del Perú, donde se aprovisionaron y reorganizaron. Tras un primer encuentro indeciso en Buin, los confederados, con Santa Cruz a la cabeza, fueron definitivamente derrotados en la batalla de Yungay el 20 de enero de 1839.



MEDALLA. BATALLA DE YUNGAY. Cuzco (Ancachs), Perú, en plata, tamaño 4R, 32 mm, 1839. Fonrobert-9168. Anverso: un querubín tocando la trompeta, sobre la cima de una montaña e imagen de la batalla. Leyenda: LA LEY RESTAURADA POR EL VALOR DEL EJERCITO UNIDO EN ANCACH; Reverso: Leyenda: LOS EMPLEADOS DE LA MONEDA AL RESTAURADOR DE SU PATRIA GRAN MARISCAL GAMARRA. Cuz 1839. Laureles y cadena. (Colección del autor)



Acuarelas de Carlos Woods sobre la Batalla de Yungay (Río Ancachs)

Ante esta situación, Santa Cruz huye apresuradamente hacia Lima, adonde llega tras cuatro días de cabalgata. Con lágrimas en los ojos informó a unos pocos amigos la derrota que había sufrido. Pero no se dio por vencido y marchó hacia Arequipa con el propósito de subir al territorio boliviano y comenzar una guerra de reconquista.

Al llegar a Arequipa se entera que los generales bolivianos Ballivián y Velasco se habían sublevado contra él. Viendo pues, todo perdido, renuncia a todo su poder el 20 de febrero de 1839 y se dirige al

puerto de Islay acompañado por algunos oficiales leales. Allí se embarca en la fragata inglesa Sammarang, rumbo al Ecuador.



General Agustín Gamarra

Así termina su gobierno como protector del estado binacional peruano y el boliviano y finaliza la corta existencia del Estado Sud Peruano.

ALEGORIAS EN MONEDAS DE 8 REALES Y 8 ESCUDOS

Fiel al Decreto del 25 de julio de 1836, firmado en el Palacio de Gobierno de Cuzco (Capital del estado) por Juan José Larrea y Andrés María Torrico, publicado en el periódico "EL Republicano" de Arequipa el 6 de agosto de 1836, se establecen las características de las monedas a acuñar para la flamante república, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

DECRETO DE ACUÑACION DE LAS MONEDAS DEL ESTADO SUD-PERUANO

Art. 1: las monedas de oro y plata tendrán la misma forma, diámetro, peso, finura, divisiones y nombres que tenían las monedas de la República de Perú.

Art. 2: En el anverso de las monedas de oro y plata está grabado el escudo de armas del estado con la leyenda ESTADO SUD-PERUANO, y en el exergo el lugar y el año de acuñación.

Art. 3: En el reverso, los cuatro departamentos estarán representados: Ayacucho por el emblema de la abundancia, Cuzco por la fortaleza de los Incas, Arequipa por el Misti y Puno por el lago Titicaca.

Art. 4: En la circunferencia superior del reverso se leerá: FIRME POR LA UNION, y en el exergo FEDERACION. Entre ambas leyendas y abreviado a la derecha la finura de la moneda y a la izquierda el nombre del ensayador.

Art. 5: En el reverso de las piezas de 2 escudos, un escudo y medio escudo, así como en las piezas de plata, no se grabarán los emblemas del artículo 3, solo se expresará el respectivo valor de la moneda, entre dos laureles, en la forma: Dos Escudos, Un Escudo, Medio Escudo, Dos Reales, Un Real, Medio Real.

Art. 6: En el lugar del cordón serán grabadas estas palabras: DIOS PROTEGE EL ESTADO, dividida una de otra por una cruz.

Art. 7: En la Casa de Moneda de esta Capital serán grabadas las matrices conforme al diseño aprobado en esta fecha con el objeto de transportarlos a la Casa de Moneda de Arequipa.

Con la ayuda de un microscopio digital, pudimos analizar piezas de 8 reales acuñados en el Cuzco, permitiendo apreciar ampliadas las alegorías referenciadas en el artículo 3 del Decreto:



Puno



Cuzco



Arequipa



Ayacucho

Como detalle interesante podemos agregar que la fortaleza Inca que representa el Cuzco está coronada por la Mascapaicha (corona real Inca) custodiada por dos cóndores (buitres según lo describió el mismo grabador Pedro Calderón en un inventario de su oficina realizado el 4 de enero de 1838).-

Como se verá más adelante, no se logró un estricto cumplimiento del Decreto de referencia porque un hecho significativo sucedería el 28 de Octubre de 1836 con el establecimiento de la Confederación Perú-Boliviana, por lo que sólo las primeras acuñaciones de 1837 en 8 escudos y 8 reales mantienen la leyenda **FEDERACION** y sólo la emisión de 8 escudos y medio real mantiene la **leyenda ESTADO SUD PERUANO**.

El resto de las acuñaciones pertenecen a la **CONFEDERACION**, tal como lo señala un Decreto del Mariscal Santa Cruz del 21 de junio de 1837.

Asimismo hay que recordar que por Decreto del 25 de abril de 1837 se crea el Departamento de Tacna y se ordena a partir del 10 de junio de 1837 que una **quinta estrella** en el anverso señale este nuevo miembro del Estado.

ACUÑACIONES DE LA CECA DE CUZCO

Tal como se había planteado en los antecedentes de este trabajo, el General realista Canterac, había ordenado mudar la maquinaria de la Casa de Moneda de Lima a la de Cuzco en 1823, siendo éste uno de los últimos bastiones realistas en territorio peruano. Ese hecho significó para la Casa de Moneda de Lima su destrucción.

Incluso también habíamos hecho referencia a las acuñaciones de 1825 con fecha 1824, utilizando como cospel los hermosos Pesos de San Martín o Perú Libre, por la falta de pastas suficientes y además por el empecinamiento realista por destruir todo vestigio independentista de 1821.

La Casa de Moneda de Cuzco se instaló en lo que era el Convento de San Juan de Dios, que se encontraba abandonado en ese momento.



Casa de Moneda de Cuzco



portal de ingreso

Habiéndose erigido el Cuzco como ciudad capital del Estado Sud Peruano, en 1837 se da cumplimiento al Decreto de Julio de 1836 iniciando las acuñaciones de estas bellas monedas, símbolo de una nueva república independentista sudamericana.

Cabe recordar al lector, que como debía respetarse las normas de acuñación de la República del Perú, posteriormente actualizadas por los decretos del Mariscal Santa Cruz con la legislación boliviana, se permitió acuñar moneda de menor denominación con un 25% menos de fino, dando paso a la moneda feble, tal como ya circulaba en territorio boliviano y que motivara una queja formal del Cónsul Británico Wilson el 22 de septiembre de 1837, entre otros.

Sus autoridades fueron:

- Director: Anselmo Centeno
- Tesorero: Manuel Orihuela

- Contador de moneda: Tomás Reyes
- Ensayador: **Bernardo Aguilar (B.A.)**
- Fiel: **Manuel Saldívar (M.S.)**
- Talla mayor: (Oficial a cargo) Pedro Calderón

DENOMINACION: ESTADO SUD PERUANO



8 ESCUDOS B.A. 1837 FEDERACION - oro 0,875 Peso 27,000 grs - Canto estriado

DENOMINACION: REPUBLICA SUD PERUANA



8 ESCUDOS B.A. 1837 CONFEDERACION - oro 0,875. Peso 27,000 grs - canto estriado



8 ESCUDOS M.S. 1838 CONFEDERACION - oro 0,875. Peso 27,000 grs - canto estriado



8 ESCUDOS M.S. 1838 CONFEDERACION - oro 0,875. Peso 3,3750 grs



1/2 ESCUDO M.S. 1838 CONFEDERACION - oro 0,875. Peso 1,6875 grs



8 REALES B.A. 1837 - plata 0,903. Peso 27,070 grs



8 REALES B.A. 1837 - plata 0,903. Peso 27,070 grs



8 REALES B.A. 1838 - plata 0,903. Peso 27,070 grs



8 REALES M.S. 1839 - plata 0,903. Peso 27,070 grs



2 REALES B.A. 1837 - plata 0,667. Peso 6,500 grs



1/2 REAL 1837 - plata 0,667. Peso 1,690 grs

Todas las piezas de 8 reales y 4 reales (esta última para la Ceca de Arequipa) poseen canto parlante con la leyenda "DIOS PROTEGE EL ESTADO", en la gran mayoría con **leyenda incusa**, como se aprecia en las fotos siguientes:



Sólo una escasísima serie de 8 reales, Ceca de Cuzco de 1837, con sólo 5 piezas conocidas (según World Coins), poseen canto parlante **en relieve** con la expresión “DIOS PROTEGE EL ESTADO”, y de la cual tuve la enorme suerte de conseguir una pieza para el monetario personal. Aquí se aprecia la diferencia con la versión incusa:





Un estudio realizado por Holland Wallace, identifica 5 diferentes anversos para monedas de 8 reales de 1837, 11 diferentes para 1838 y 2 diferentes para 1839. Para el caso de los reversos se identifican 4 diferentes para FEDERACION (B.A), 6 para CONFEDERACION (B.A) y 11 para CONFEDERACION (M.S). Al respecto, Horace Flatt considera incompleto al estudio de referencia para lo cual nos incentiva a seguir investigando para dilucidar una mayor cantidad de anversos y reversos.

ACUÑACIONES DE LA CECA DE AREQUIPA

Esta casa de moneda creada en Junio de 1831 comienza su noble tarea cuatro años más tarde por orden del General Orbegoso, operando en manos privadas en la calle de La compañía. Posteriormente en 1837 se traslada a una finca construída en 1550 y remodelada en 1798, conocida como la casa de Don Alejandro Quiroz, en la calle del Golpe de Agua, donde hoy día es sede de un importante hotel de la cadena "Casa Andina".

Bien vale la pena hacer referencia a una nota de color respecto a la llamada Casa de Quiroz, ya que se atribuye a sus antepasados, utilizar como lema en su escudo heráldico la frase "Después de Dios, la casa de Quiroz", que mandaron a grabar en la propia casa.

La ventaja atribuída a esa finca era que por el subsuelo corría un afluente del Río Chili, por lo que la fuerza motriz del agua podría ayudar en la maquinaria de la casa de moneda.

Sus autoridades fueron:

- Director: José Benavides y Bustamante

- Tesorero: José Manuel del Carpio
- Contador de moneda: Manuel Vargas
- Ensayador: Mariano Valdéz (M.V.)
- Fiel: Miguel Bradbury
- Talla mayor: Juan de Dios Espejo



Por los registros cuzqueños, los cuños fueron elaborados por la Casa de Moneda de Cuzco, con la leyenda AREQ (Arequipa) y oficiando de ensayador Mariano Valdéz (MV), habiéndose acuñado piezas para los siguientes años:

- 1837: ½ real
- 1838: 8 reales, 4 reales, 2 reales y ½ real (extremadamente rara)
- 1839: 8 reales



8 REALES MV 1838 – plata 0,903. Peso 27,070 grs

Las piezas conocidas de 8 reales acuñadas en Arequipa son escasas y en particular para el año 1839 MV extremadamente raras, habiendo sido subastada una pieza (¿la única?) por la Casa Heritage en Orlando, EEUU en 2003 (lote n° 13241).

Gracias a la amabilidad de mi querido maestro Don Fernando Chao (hijo) quien me ha facilitado la fotografía del catálogo del remate de la colección "Coins of Perú" de Ernesto Sellschopp (Swiss Bank Corporation, Zürich 1988), obra en el lote n° 1227 un 8 reales de 1839 de la Ceca de Arequipa. Según los antecedentes escritos probablemente se trate de la única pieza conocida y que reproducimos a continuación, aunque dudamos que sea la misma pieza subastada por Heritage:



8 REALES MV 1839 – plata 0,903. Peso 27,070 grs



4 REALES MV 1838 – plata 0,667. Peso 13,540 grs



Por la cercanía del puerto de Islay a las instalaciones de la Ceca, los registros marcan que la gran mayoría de las piezas de a 8 fueron enviadas a Europa para el pago de los servicios del comercio exterior, pudiendo ser una de las posibles explicaciones de la rareza de estas piezas.

Un dato no menos interesante es el contrato que suscribieran el Mariscal Santa Cruz con el ingeniero radicado en Boston, Estados Unidos, Michael Bradbury Hackett en mayo de 1837 donde Hackett se obliga a construir cilindros, un volante, máquinas de corte y de cordón para la Casa de Moneda de Arequipa, con un mínimo de 6 años de trabajo continuo (ver **ANEXO III - b**).

Una vez que la Confederación peruano-boliviana deja de existir, la Casa de Moneda vuelve al manejo del estado Peruano el 20 de febrero de 1840, pero la mayoría de las piezas labradas corresponderían a moneda feble por lo que para marzo de 1840 se dejarían de acuñar. La falta de credibilidad en la ley de la moneda sea por parte de los comerciantes como del mismo pueblo terminó cerrando la ceca al poco tiempo.

DESINTEGRACION DE LA CONFEDERACIÓN Y REUNIFICACION DEL PERU

El establecimiento de la Confederación Perú-Boliviana, así como la figura de Santa Cruz como máxima autoridad del estado generó el descontento de los gobiernos de Chile y de Argentina, por lo que declararon la guerra a la confederación. Por el otro bando, el Mariscal Santa Cruz llegó al punto de instaurar premios especiales para aquellos que colaboraran a la derrota de sus enemigos sudamericanos (Ver **ANEXO IV**).

Algunos de los motivos dados por los gobiernos de Chile y Argentina para esta declaratoria de guerra fueron:

- El alza de impuestos de la confederación a productos chilenos, como el trigo, y la respuesta del alza del azúcar peruano-boliviano ingresado por puertos chilenos.
- La elevación de los puertos de Paita (Estado Nor-Peruano), Arica (Estado Sud-Peruano) y Cobija (República de Bolivia) a puertos libres, francos y de depósito, situación especialmente complicada para el estado chileno, quien vería considerablemente disminuidos sus ingresos por su principal puerto, Valparaíso, con esta medida fiscal.
- La supuesta separación de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Salta y de la unión rioplatense, para integrarse a la República de Bolivia, y de este modo a la confederación. Lo que llevó a la rápida disposición del congreso de las Provincias Unidas para la creación de la Provincia de Jujuy, independiente de Salta, en 1839.
- La intervención de Santa Cruz y sus representantes en Santiago y Buenos Aires, en la política interna de Chile y Argentina.
- La sospecha de una política expansionista de la Confederación, cuya meta sería anexar el Ecuador, Chile y Argentina.

En el plano interno, la administración de Santa Cruz se enfrentó al descontento de parte de ciertos grupos políticos peruanos y bolivianos, parte de los cuales pasaron al exilio en las Provincias Unidas del Río de la Plata, Ecuador y Chile; de entre ellos, los “emigrados peruanos” en Chile formaron un importante grupo. El gobierno chileno, bajo instigación del ministro Diego Portales, preparó una

expedición militar al Perú, denominada Expedición Restauradora, pues se proponía restaurar la situación del Perú y Bolivia tal como estaba antes del establecimiento de la Confederación. Luego de dos expediciones o campañas “restauradoras”, los chilenos, junto con los “emigrados peruanos”, lograron la fragmentación de la confederación y la reunificación peruana en 1839.

El hasta entonces Mariscal Santa Cruz fue degradado el 8 de abril de 1839 por orden del nuevo Mariscal Agustín Gamarra, borrándose su nombre de la lista de heroicos generales de Bolivia. (ver **ANEXO V**). De ahí en más debieron pasar varios meses hasta que se pacificó el territorio (ver **ANEXO VI**) para obtener la definitiva conformación de la nación Peruana.

Tras el fin de la Confederación, se reorganizó cada uno de los tres estados confederados a su situación original y anterior a 1836, separándose la República de Bolivia y reuniéndose el Estado Nor-Peruano y Estado Sur-Peruano en la República del Perú. La nueva Constitución Política de la República Peruana, dada por el Congreso General, el día 10 de noviembre de 1839 en la ciudad de Huancayo, refrendó la reorganización del país a su estado anterior a la existencia de la confederación, sin embargo y ante la petición de parte de los congresistas regionales y de la población local del Litoral, creado durante el período confederado, se dictaminó las respectivas leyes que permitieron su permanencia en el tiempo, pero esta vez segregando la Provincia de Moquegua, hasta ese momento, parte del Departamento de Arequipa, para incorporarla al Litoral, el cual desde ese momento pasa a denominarse Departamento de Moquegua.

CONSECUENCIAS POLITICAS DE LA DESINTEGRACION DE LA CONFEDERACION:

Luego de la desintegración y disolución de la Confederación, y la reunificación peruana, sucedió la Guerra entre Perú y Bolivia de 1841-1842. El origen de este enfrentamiento bélico se ha querido ver como una secuela natural de la expulsión de los bolivianos del territorio peruano, expulsión que a la vez se ha interpretado como una forma de repudio a la condición de inferioridad que se supone mantuvieron los estados nor y sud peruanos bajo el dominio de la República de Bolivia y de Santa Cruz, durante el período confederado.

Lo cierto es que el presidente peruano Agustín Gamarra justificó la invasión peruana de Bolivia de 1841 aduciendo que todavía maquinaban allí los partidarios de Santa Cruz, aunque la causa verdadera sería su tenaz obsesión que le había acompañado a lo largo de su carrera política: la reunificación de Bolivia al Perú, con predominio peruano. Las fuerzas militares peruanas ocuparon parte del Departamento de La Paz, pero fueron derrotadas por los bolivianos el día 18 de noviembre de 1841 en los alrededores de la ciudad de Viacha, durante la Batalla de Ingaví.

Para la historiografía boliviana la Batalla de Ingaví marcó el fin del proceso de independencia de Bolivia, al rechazar cualquier tipo de dominio de otros estados (en este caso el peruano) del territorio soberano e independiente de la república. Por tanto es considerado el hecho que consolida la Independencia de Bolivia.

Luego de Ingaví y de la expulsión del Ejército del Perú de territorio boliviano, tropas bolivianas avanzaron sobre el sur del Perú ocupando los departamentos de Puno y Moquegua, con la intención de anexar el puerto de Arica a la República de Bolivia. Sin embargo, y gracias a la resistencia que opusieron los habitantes de las provincias peruanas de Moquegua, Tacna, Arica y Tarapacá, quienes se

enfrentaron en calidad de montoneros a las tropas bolivianas, fue que éstas finalmente abandonaron territorio peruano y se replegaron hacia la sierra y altiplano bolivianos.

Por su parte, Santa Cruz, luego de ser derrotado en la Batalla de Yungay, se dirigió al Ecuador donde vivió en el exilio por unos años, siempre intentando retornar a Bolivia y al Perú para reiniciar sus planes políticos, contando con el apoyo de sus partidarios.

En este intento fue finalmente capturado en el pueblo de Chapiquiña, distrito de Belén, Arica en junio de 1843. Luego de lo cual, por disposiciones tanto de autoridades peruanas, bolivianas y chilenas, al considerársele un peligro potencial para cada uno de estos Estados, fue entregado al Gobierno de Chile, que lo envió al presidio en la ciudad de Chillán, para posteriormente embarcarlo a Francia donde falleció años después.

Posterior al Tratado de Paz firmado entre Bolivia y Perú en 1842, en la ciudad de La Paz, se reestructuraron los límites entre ambos países, con la cesión parcial de las selvas amazónicas del antiguo Estado Sud-Peruano en favor de Bolivia, los cuales serían la base del Territorio de Colonias, territorio especial, y figura administrativa diferente al de las unidades departamentales, el que posteriormente sería ocupado por Brasil en 1903.

Con los años, nuevos sucesos traerían inestabilidad a la región, en particular las disputas entre Perú y Bolivia contra Chile por la guerra del guano y el salitre (Guerra del Pacífico) y la esperada salida al mar de Bolivia, aún en disputa y no resuelto con la República de Chile, caso que fuera presentado a la Corte Internacional de Justicia de La Haya en 2013, pero eso es otra historia.

Conclusiones finales:

Para los amantes de la historia numismática independentista de Sudamérica, sin duda, las acuñaciones de, primero el Estado Sud Peruano y luego la República Sud Peruana, resultan entre las más destacadas y bellas, además de que algunas piezas resultan de extraordinaria rareza. Estas apreciaciones las he compartido en más de una oportunidad con mi maestro Don Arnaldo Cunietti Ferrando, en oportunidad de realizar las presentaciones en público de este tema.

Lamentablemente los hechos históricos demuestran que esta pequeña república debió padecer durante su corta vida gran derramamiento de sangre y luchas intestinas que involucrarían no sólo a las poblaciones y territorios del Perú sino también, de Bolivia, Argentina y Chile.

Espero que puedan apreciar las piezas que presentamos y conocer un poco de su historia, los aportes numismáticos, los aspectos económicos y sociales involucrados, de este efímero país surgido del ímpetu independentista americano. Muchas gracias.

ANEXO I CONSTITUCION DEL ESTADO SUD-PERUANO (1836)

“La Asamblea Nacional del Sud del Perú a nombre de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno

Considerando:

I. Que convencidos los pueblos del Sud por una larga y triste experiencia, de que su asociación con los del Norte, bajo el régimen de unidad, hace difícil, si no imposible su organización, y por lo mismo más difícil la felicidad que esencialmente depende de la forma de gobierno;

II. Que las revoluciones de que ha sido víctima todo el Perú, han nacido de esa unión violenta; que ellas han disuelto el pacto general: que los pueblos del Sud, así como los del Norte, están en el caso de procurar su futura seguridad por los únicos medios que pueden contribuir a ella, y que están indicados en la convocatoria de S.E. el Presidente del Perú, a quien movieron a expedirla las más justas y graves consideraciones, no menos que la voz unánime de los pueblos del Sud.

III. Que los gobiernos del Perú y Bolivia se han comprometido a respetar, cumplir y garantizar las deliberaciones de las asambleas convocadas por decreto de 26 de junio de 1835, por medio del tratado concluido en la Paz a 15 del mismo, y solemnemente ratificado el 24, habiendo en consecuencia entregado a esta asamblea S.E. el presidente provisorio del Perú el mando que investía sobre estos departamentos, por su mensaje de 7 de diciembre de 1835.

IV. Que S.E. el capitán general, presidente de Bolivia, jefe superior del ejército unido, Andrés Santa-Cruz, se ha comprometido a nombre de su nación, por la declaratoria dada en Puno a 10. de julio de 1835, a ser el garante de las resoluciones de dichas asambleas.

V. Que Bolivia por el órgano de su congreso, y por la misma declaratoria de Puno, se ha comprometido a celebrar vínculos de federación con los dos Estados del Sud y del Norte del Perú, luego que se hallen formados.

VI. Que las memorables victorias obtenidas por el ejército Unido en los campos de Yanacocha, Ananta, Camaracas, Callao, Gramadal y Socabaya, restituyendo al Perú la paz y el reposo, han dado lugar a que se exprese por medio de sus legítimos representantes, el voto de los pueblos conforme a sus intereses;

Solemnemente declara y decreta:

Art. 1º Los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno se erijen y constituyen en un estado libre e independiente bajo la denominación de Estado Sud-Peruano, adoptando para su gobierno la forma popular representativa.

Art. 2º El Estado sud-peruano se compromete desde ahora a celebrar con el Estado que se forme en el Norte y con Bolivia, vínculos de federación, cuyas bases se acordarán por un congreso de plenipotenciarios nombrados por cada uno de los tres Estados, que han de concurrir a la gran confederación.

Art. 3º Se confía por ahora el ejercicio de toda la suma del poder público del Estado, á S.E. el capitán general, jefe superior del ejército Unido, Andrés Santa-Cruz, bajo el título de Supremo Protector del Estado Sud Peruano.

Art. 4º El protector del Estado Sud-Peruano invitará a los otros a la confederación indicada, y no omitirá todos los oficios que conduzcan a llevarla a su perfección, poniéndolo en armonía con el voto de los pueblos.

Art. 5º El Protector del Estado, luego que a su juicio lo permitan las circunstancias, convocará un Congreso que constituya fundamentalmente el país.

En fe de lo cual, nos los representantes de los cuatro departamentos damos y firmamos a su nombre y el nuestro la presente declaración que es la voluntad de nuestros comitentes quienes por sí, y nosotros por ello, nos comprometemos a sostenerla, conservarla y defenderla con todos nuestros esfuerzos, empeñando nuestro honor e invocando la protección del Ser Supremo, y la de nuestra hermana la República de Bolivia.”

En la sala de sesiones de la Villa de Sicuani,

17 de Marzo de 1836.

ANEXO II Reconocimiento del Estado Sud-Peruano

El ciudadano Luis José Orbegoso, general de division de los ejércitos nacionales, benemérito á la patria en grado heróico y eminente, condecorado con la medalla de la ocupacion del Callao, Presidente provisional de la República, etc.

Considerando :

I. Que el Gobierno por decreto de 26 de Junio de 1835, convocó una Asamblea de Diputados de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno, con el fin de que los pueblos por su órgano expresasen libremente su voluntad, y fijasen las bases de su nueva organizacion y su suerte futura ;

D. 40 de Abril de 1839.
Disponiendo que el Gobierno del Perú reconoce el Estado Sur-Peruano como libre é independiente.

II. Que el Gobierno asimismo está comprometido á respetar y hacer cumplir las deliberaciones de la Asamblea ;

III. Que la Asamblea solemnemente instalada en la villa de Sicuani expresó por su declaratoria de 17 de Marzo último, su voluntad de erigirse y constituirse en un Estado libre é independiente, comprometiéndose ademas á celebrar con el que se forme en el Norte y con Bolivia vinculos de federacion : por tanto, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido ;

He venido en sancionar y decretar :

Art. único. El Gobierno del Perú reconoce por Estado libre é independiente el Sur-Peruano, compuesto de los departamentos de Arequipa, Ayacucho ; Cuzco y Puno conforme á la solemne declaratoria de 17 de Marzo último, pronunciada por la Asamblea reunida en la villa de Sicuani.

El ministro de Estado, secretario general, queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Lima, á 40 de Abril de 1836. — 17.º de la Independencia y 15.º de la República.

LUIS JOSÉ ORBEGOSO.

Por orden de S. E. — MARIANO DE SIERRA

ANEXO III (a)

A N D R E S S A N T A - C R U Z,
CAPITAN GENERAL PRESIDENTE DE BOLIVIA,
Supremo Protector
de la Confederacion Peru-Boliviana &. &.

CONSIDERANDO:

I. Que la defensa del territorio de la Confederacion invadido por el ejercito chileno, exige mi presencia en el Estado Nor-Peruano.

II. Que con este motivo es indispensable nombrar la persona que dirija la administracion de los negocios publicos en el Estado Sud-Peruano.

III. Que conforme a lo resuelto por la Asamblea de Sicuani estoy facultado por ella misma para delegar la autoridad que me confi6,

DECRETO:

1.º El Jeneral de Division D. Pio Tristan es nombrado Presidente provisorio del Estado Sud-Peruano.

2.º El Presidente provisorio despachará con un secretario jeneral rubricando las resoluciones y oficios, y firmando con el secretario jeneral los decretos que espidiere.

3.º Las atribuciones del gobierno Sud-peruano son las mismas que se crearon en decreto 17 de setiembre de 1837, y sus facultades no podrán estenderse mas allá de lo dispuesto en

aquella fecha.

4.º Tendrá el presidente provisorio del estado Sud-peruano los honores y tratamientos que corresponden al jefe del poder ejecutivo, y su secretario jeneral los correspondientes a los ministros del despacho.

5.º El Ministro de gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio protectoral de Ayacucho a 12 de octubre de 1838--*Andres Santa-Cruz*--El Ministro de gobierno--*Casimiro Olañeta*.

ANEXO III b

«ESTADO SUD PERUANO. - Prefectura del departamento de la ley. Arequipa, mayo 11 de 1837. Al Señor Director de la Casa de Moneda. El Señor Secretario General de Su Excelencia el Presidente de Bolivia, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor peruanos se sirve decirme en nota 19 de abril último rubricada al margen por Su Excelencia lo que sigue: Ilustrísimo Señor. Habiendo sometido al conocimiento de Su Excelencia la nota de Usía Ilustrísima de 13 del corriente con el expediente adjunto que contiene las propuestas que se han hecho por los individuos maquinistas Don Miguel Bradbury Hackett, Don Juan de Dios y Toribio Espejo, asociados, y Don Raymundo Hindmann para fabricar y mejorar las maquinarias de esa Casa de Moneda, ha resuelto, después de una madura meditación que se prefiera por esa Prefectura la propuesta hecha por Don Miguel Bradbury Hackett celebrándose para el efecto la escritura de contrata con las garantías y condiciones ofrecidas por él en sus propuestas del primero y seis del mes corriente, y con la condición de que si al vencimiento de los seis meses en que promete poner corriente la maquinaria no cumple con su compromiso, será nulo el contrato, en cuyo caso tendrá lugar la propuesta hecha por los Espejo. Y la transcribo a Usía acompañándole el adjunto expediente para que a la mayor brevedad se le de el debido cumplimiento a esta Suprema Disposición formalizándose la propuesta de Hackett con la escritura correspondiente. Dios guarde a Usía. El Gran Mariscal de Zepita. Blas Cerdeña».

ANEXO IV

Andrés Santa-Cruz, Capitan General, Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de la Confederacion Perú-Boliviana.

D. 4.º de Octubre de 1837.
Estableciendo recompensas para los que se distinguen en las campañas contra argentinos y chilenos.

Considerando :

I. Que aunque es un deber de todo ciudadano acudir á la defensa de la patria, son altamente acreedores á su gratitud los que se distinguen por hechos ilustres en el desempeño de esta sagrada obligacion ;

II. Que las recompensas nacionales son otros tantos testimonios honoríficos de la moralidad politica de los pueblos, al mismo tiempo que estimulan las virtudes cívicas, y consignan á la posteridad los nombres gloriosos de sus hijos ;

III. Que la doble invasion que amenaza el territorio de la República, ofrece á sus ciudadanos una ocasion oportuna de desarrollar los nobles sentimientos que los animan, y al Gobierno la de galardonar los esfuerzos que ellos hagan en defensa de los sagrados intereses que en esta campaña se agitan ;

Decreto :

Art. 1. Se establecen cinco recompensas nacionales, proporcionadas á los diversos grados de acciones ilustres que pueden ejecutarse en la campaña presente contra argentinos y chilenos, segun lo determinan los artículos siguientes :

Art. 2. La primera recompensa será un sable con puño y vaina de oro, y adornos de brillantes, y se adjudicará al que directa y eficazmente contribuya por sus acciones ó disposiciones militares á la derrota completa de un ejército enemigo, ó de la escuadra chilena, con fuerzas iguales ó inferiores.

Art. 3. La segunda recompensa será un sable con puño y vaina de oro, y se adjudicará al que contribuya en los términos que expresa el artículo precedente á la derrota completa de una division enemiga, ó á la presa ó destruccion de la mitad de la escuadrà chilena.

Art. 4. La tercera recompensa será un sable con puño de oro, y se adjudicará al que en los términos expresados en el artículo segundo, contribuya á la derrota de un batallon ó regimiento de caballeria enemigos, ó á la presa ó destruccion de uno de los buques de la escuadra chilena.

Art. 5. La cuarta recompensa será un sable de puño y vaina de acero, de

una forma particular, y se adjudicará al que á juicio de un consejo de guerra compuesto de los generales ó gefes del ejército, ó de los comandantes de buques de la escuadra, ejecute una accion militar que se acerque en su mérito real y en sus consecuencias á la que merece la tercera recompensa.

Art. 6. La quinta, la condecoracion de la Legion de Honor al que no la tuviere, y al que la tuviere, su ascenso en ella ; y se adjudicará al que á juicio del consejo de guerra de que se habla en el artículo precedente, ejecute una accion militar que se acerque en su mérito real y en sus consecuencias á la que merece la cuarta recompensa.

Art. 7. A cada una de las recompensas expresadas en el artículo precedente, se afecta por una sola vez una gratificacion proporcionada al mérito de la accion recompensada.

Art. 8. Se distribuirán treinta condecoraciones de la Legion de Honor en el cuerpo del ejército que mas eficazmente contribuya á obtener un triunfo señalado sobre los enemigos, y un número proporcionado de las mismas condecoraciones, entre la oficialidad, tropa y tripulacion del buque de guerra de la escuadra nacional que mas se distinga en una accion naval contra las fuerzas maritimas de Chile.

Mi Secretario General queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio Protectoral, en la Paz de Ayacucho, á 4.º de Octubre de 1837.

ANDRES SANTA-CRUZ.

El Secretario General. — MANUEL DE LA CRUZ MENDEZ:

ANEXO V

El ciudadano Agustín Gamarra, Gran Mariscal de los ejércitos nacionales, Presidente provisorio de la República, etc.

Considerando :

I. Que D. Andrés Santa-Cruz fué nombrado Gran Mariscal de la República, y que como tal estuvo inscripto en la lista militar disfrutando legalmente las honras y preeminencias debidas á esta gerarquía ;

II. Que las perdió y se hizo indigno de ellas desde que abusando del poder que ejercía en Bolivia, invadió el suelo peruano y combatió hasta destruir la independencia nacional ;

III. Que dió batallas y anegó la República con la sangre de sus hijos, que fielmente la defendieron de la agresión extranjera ;

IV. Que inmoló en los cadalsos multitud de peruanos y condenó un número inmenso de ellos á los presidios y destierros, donde soportaron males los mas acervos ;

V. Que convertido en un conquistador cruel, destrozó las leyes nacionales, dividió el territorio y subyugó la República reduciéndola á una servidumbre la mas ignominiosa ;

VI. Que por estos hechos atroces y otros atentados ofensivos á la dignidad del Perú, á su nombre y libertad, la nación le considera el mayor de sus enemigos.

Decreto :

Art. 1. D. Andrés Santa-Cruz ha perdido el carácter de Gran Mariscal que invistió en el ejército, y su nombre queda borrado de la lista en que se inscriben los generales de la República.

Art. 2. El Gobierno le declara enemigo capital de la patria, como usurpador que fué de su soberanía y libertad.

Publíquese y circúlese.

Dado en la Casa de Gobierno en Tarma á 8 de Abril de 1839.

AGUSTIN GAMARRA.

ANEXO VI

REPUBLICA SUD-PERUANA.

*Secretaria jeneral.---seccion de Gobierno.---
Palacio de Gobierno en el Cuzco a 16 de Enero
de 1839.---Al Ilustrisimo Señor Prefecto
del Departamento.*

SEÑOR PREFECTO:

Ha sido muy sensible y desagradable al Gobierno el acontecimiento de antes de anoche; por que el da lugar a interpretaciones siniestras, y por que ha partido de un principio injusto y ofensivo a la religiosidad que caracteriza la presente administracion. Bien conoce S. E. el Presidente del Estado que un celo devoto es el que quiso oponer resistencias al supuesto cambio del Señor de los Temblores y de nuestra Señora de Belen; pero al mismo tiempo sabe, que no era licito proceder de una manera turbulenta y reprobada por falsas sugestiones, incompatibles con los principios Cristianos que el Gobierno ha acreditado. Solo la sencillez de un pais, en que se hacen percibir virtudes de muchos jeneros, pudo dar acogida a la siniestra idea de que el Gobierno permitiese se sustrajera de este suelo al Señor de los Temblores y a nuestra Señora de Belen. No se ha tenido presente, que consagra como un monumento de gloria Nacional la pertenencia de estas inestimables prendas con que el Cielo ha querido beneficiar al pais, ni se ha considerado que ningun Ciudadano le excederá jamas en sentimientos de adhesion y de interes por que se conserve en la Patria todo lo que a ella le pertenece.

Si uno solo de los habitantes del Cuzco se hubiese acercado a S. E. el Presidente y

le hubiese manifestado los recelos que se tenían, el, poniendo en ejercicio sus sentimientos, habria deshecho los vanos temores, y habria probado la falsedad de las especies con que se ha intentado aflijir a los corazones piadosos. Pero no se tuvo la confianza necesaria ni se le considero como un decidido defensor del pais, cuando, atacando la tranquilidad publica, y cometiendo tamaños exesos, se procedió tumultuariamente en la noche de antes de ayer.—U. S. E. debe trabajar porque se conozca al Gobierno en su verdadero caracter, y por que se vea en el el sosten mas firme de la religion y un garante seguro de todos los derechos y de todos los principios sanos; debe hacer entender tambien que no se economizara ningun sacrificio para que se respeten las leyes y el celo devoto cuando sea bien dirigido; pero al mismo tiempo persuadirá, que si la lenidad es su principal distintivo mientras la malicia no ejerza sus officios, tambien lo es la enerjia cuando insinuada aquélla por algunas almas maleficas, se trate de alterar el orden y se perturbe la tranquilidad publica. U. S. I. trascribira la presente nota a todas las autoridades y corporaciones de esta capital, y la mandara fijar en los lugares publicos, para que se cercioren todos los ciudadanos de los sentimientos del Gobierno.

Dios guarde a U. S. I.—Rubrica de S. E.

Miguel del Carpio.

Cuzco 1839---Imprenta de la Beneficencia por P. Evaristo Gonzalez.

BIBLIOGRAFIA:

Carrasco, Eduardo (1842) "Calendario y Guía de Forasteros de la República Peruana" Imprenta de Instrucción Primaria. Lima, Perú.

Dargent Chamot, Eduardo (2006) "Las casas de moneda española en América del Sur" E-book. Lima, Perú.

Flatt, Horace P. (1994) "The coins of Independent Perú". Imprenta Haja Enterprises, Texas, EEUU.

Gil Montero, Raquel (2002) "Guerras, hombres y ganado en la Puna de Jujuy. Comienzos del Siglo XIX". Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani. Buenos Aires. N° 25. Jul.2002.

Imprenta de J. Macías (1845) Colección de leyes, decretos y órdenes. Perú 1820 a 1840.

Juvenal Luque, L. (2006) "Una Casa de Moneda provincial bajo administración privada: Arequipa, 1837-1942" Investigaciones sociales, UNMSM / IIHS, Lima. Año X n° 16, pp.239-269.

Paredes, José Gregorio (1833) "Calendario y Guía de Forasteros de Lima". Imprenta de J.M. Masías. Lima, Perú

Periódico "EL ECO DE SOCABAYA" (1837). Cuzco. Perú

Periódico "EL REPUBLICANO" (1836) Arequipa. Perú

Periódico "EL SOL DEL PERU" (1822). Lima. Perú

Sutcliffe, Thomas (1941) "Sixteen years in Chile and Perú, from 1822 to 1839" Fisher publisher. London

Vargas, Nemesio (1917) "Historia del Perú Independiente". Imprenta Artística. Lima. Perú

Wallace, Holland (1972) "The coins of Perú: 1822 - 1972" Ediciones Almanzar.

CATALOGOS SUBASTAS:

Ira & Larry Goldberg Inc. Ancient & world coins. June 2, 2015. Long Beach. EEUU

Heritage Auctions. World and ancient coins. September 7, 2011. Long Beach. EEUU

Heritage Auctions. World and ancient coins. January 2, 2012. New York. EEUU

Heritage Auctions. World and ancient coins. April 25, 2012. Chicago. EEUU

PAGINAS WEBS:

www.coinarchives.com

www.ha.com

www.stacksbowers.com